

PROTOCOLO Y CONDICIONES REGULADORES DE ASISTENCIAS A FERIAS, CONGRESOS Y EXPOSICIONES NACIONALES E INTERNACIONALES QUE CONVOQUE Y ORGANICE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE IBIZA Y FORMENTERA

PREÁMBULO

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Ibiza y Formentera que tiene encomendada la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria, los servicios y la navegación en su ámbito territorial, ejerciendo esta función conforme a lo dispuesto en la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación y la Ley 1/2017, de 2 de mayo, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de las Illes Balears. Asimismo, corresponde a esta Corporación de Derecho Público la prestación de servicios a las empresas que desarrollen dichas actividades, la colaboración con las administraciones públicas en la representación de los intereses económicos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en el exterior, la acción exterior comercial a través de servicios de asesoramiento destinados a impulsar la expansión nacional e internacional del tejido empresarial balear, así como promover y cooperar en la organización de ferias y exposiciones.

Esta Corporación, en base a las funciones que legalmente le han sido atribuidas viene a establecer el siguiente Protocolo y condiciones reguladoras de asistencias a ferias, congresos y exposiciones nacionales e internacionales que la misma convoque y organice.

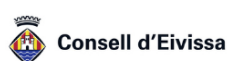
CLÁUSULA I – OBJETO

Por medio de la presente se establecen el protocolo y las condiciones que regulan la participación de empresas, entidades y profesionales en ferias, congresos y exposiciones, así como en participaciones agrupadas en cualquiera de estos, tanto de ámbito nacional como internacional, que sean convocadas y organizadas por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Ibiza y Formentera.

CLÁUSULA II – REQUISITOS

Podrán participar en las acciones promocionales nacionales e internacionales organizadas por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Ibiza y Formentera aquellas empresas que cumplan los siguientes requisitos:

Con el soporte de:



- a) Tener su domicilio social en la demarcación de esta Cámara en las islas de Ibiza o de Formentera, o asimismo contar con un centro de trabajo en la misma.
- b) Estar dada de alta en la AEAT en el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE). Estar al día con la Cámara en lo que al pago de cuotas de participación en acciones o por otros conceptos que pudieran corresponder.
- c) No estar incurso en ninguna prohibición para contratar con el sector público Tal como establece el artículo 71.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público
- d) No estar incurso en ninguna de las circunstancias siguientes de las indicadas en el artículo 13 por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- e) En aquellos casos en los que la acción promocional esté total o parcialmente financiada con fondos públicos —ya sean autonómicos, estatales o europeos—, la empresa participante deberá cumplir con la normativa vigente en materia de ayudas públicas. En particular:
 - i. No haber superado el límite establecido en el artículo 3 del Reglamento (UE) n° 1407/2013, relativo a las ayudas de minimis (200.000 euros acumulados en un período de tres ejercicios fiscales).
 - ii. No estar sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior.
 - iii. Asumir las obligaciones de justificación, control y seguimiento vinculadas a la percepción de ayudas públicas.
 - iv. Facilitar, si así se requiere, la documentación justificativa relativa al régimen de minimis y demás declaraciones exigidas por la administración correspondiente.

CLÁUSULA III – CONDICIONES PARTICULARES DE PARTICIPACIÓN

Las empresas admitidas en una acción promocional deben cumplir las siguientes condiciones:

- a) Aportación económica: La empresa participante deberá asumir el pago, en su caso, de los costes de participación que se determinen en la convocatoria. El abono deberá efectuarse en el plazo y forma indicados. La falta de pago en tiempo y forma implicará la renuncia a la plaza adjudicada. En cada convocatoria se establecerá la forma de aportación económica que garantice su participación.
- b) Compromiso de asistencia: La aceptación definitiva de la plaza conlleva el compromiso firme de participación en la acción. La inasistencia injustificada podrá conllevar la exclusión de futuras acciones organizadas por la Cámara y la pérdida de las cantidades efectuadas.
- c) Adecuado uso del espacio asignado: La empresa deberá utilizar el espacio asignado para la promoción de sus productos, servicios o marca conforme a la finalidad de la acción, no se permite ni la cesión ni el subarrendamiento ni la compartición sin autorización

Con el soporte de:



Govern de les
Illes Balears



Consell d'Eivissa

expresa. No se admitirá la exposición de ningún bien, servicio o producto que con carácter previo no haya sido incluido en la lista de bienes y productos a exponer visada por la Cámara.

CLÁUSULA IV – IMAGEN Y REPRESENTACIÓN

La empresa que forme parte de participaciones agrupadas en ferias, congresos o exposiciones, organizados por la Cámara, se compromete a respetar la imagen institucional común establecida para cada acción. Esto implica integrarse en un stand agrupado con un diseño unificado aprobado por la Cámara, que podrá ofrecer varias opciones de diseño, sin destacar sobre otras empresas ni modificar la identidad visual conjunta.

Todo material gráfico, señalización y mobiliario deberá ajustarse a las especificaciones técnicas fijadas, sin elementos externos que alteren la uniformidad. Será obligatoria la presencia del logotipo de la Cámara y de las empresas participantes según el diseño aprobado. No se permitirán diseños individuales ni modificaciones, y su incumplimiento conllevará la exclusión de la acción o la pérdida del espacio asignado y del acceso a la feria, congreso o exposición, perdiendo cualquier cantidad entregada, y sin derecho a reclamación.

CLÁUSULA V – GESTIÓN DEL ESPACIO Y GESTIÓN LOGÍSTICA

La Cámara gestionará la reserva y contratación del espacio expositivo en la feria, congreso o exposición correspondiente.

En función de cada convocatoria, la Cámara podrá ofrecer también la gestión de servicios complementarios como vuelos, alojamiento o transporte. En ese caso, se informará previamente a las empresas participantes de las condiciones y costes asociados.

Cuando no se ofrezcan estos servicios, su gestión será responsabilidad exclusiva de la empresa participante.

CLÁUSULA VI – SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

La participación de la empresa interesada en una acción promocional en participaciones agrupadas en ferias, congresos o exposiciones, organizados por la Cámara estará condicionada a la presentación de la correspondiente solicitud dentro del plazo establecido por la Cámara, en función de los plazos marcados por la organización de la feria, exposición o congreso. La participación en este tipo de acciones implicará la aceptación expresa de estas condiciones.

Con el soporte de:



Govern de les
Illes Balears



Consell d'Eivissa

CLAÚSULA VII – ACEPTACIÓN Y DECLARACIÓN RESPONSABLE

La presentación de la solicitud de participación implicará, por parte de la empresa interesada, la aceptación expresa e incondicional de todas las condiciones recogidas en el presente protocolo y condiciones generales, así como de las que se establezcan en la convocatoria concreta de cada acción promocional o participación agrupada.

Asimismo, la Cámara requerirá a las empresas participantes la firma de una declaración responsable, en la que se manifieste:

- El cumplimiento de los requisitos legales, administrativos y técnicos exigidos.
- La veracidad de los datos aportados en la solicitud.
- El compromiso de respetar las normas de funcionamiento, imagen y convivencia reguladas en este protocolo.

CLÁUSULA VIII – RESPETO A LAS CONDICIONES PARTICULARES Y CONTRACTUALES

Además de lo dispuesto en este Protocolo y Condiciones Reguladores de Asistencia a Ferias, Congresos y Exposiciones nacionales e internacionales organizadas por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Ibiza y Formentera, las empresas, entidades y profesionales participantes deberán respetar íntegramente las condiciones particulares y contractuales que el organizador de la feria, congreso o exposición establezca en cada convocatoria. El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones podrá conllevar la exclusión inmediata de la acción, la pérdida de los importes abonados y la imposibilidad de participar en futuras convocatorias, sin derecho a reclamación alguna.

CLÁUSULA IX – NORMAS DE CONVIVENCIA

Las empresas participantes deberán mantener en todo momento un comportamiento respetuoso y adecuado, tanto con el personal de la Cámara como con el resto de los expositores, asistentes y personal de la feria, congreso o exposición cumpliendo las normas básicas de convivencia, las indicaciones del recinto y las instrucciones de la Cámara.

No se permitirá el uso del espacio expositivo para la realización de comentarios, gestos o manifestaciones de carácter político, ideológico o ajeno al objeto puramente comercial y de promoción de la acción, ni conductas discriminatorias o inapropiadas. El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones podrá conllevar la exclusión inmediata de la acción y la pérdida del derecho a participar en futuras convocatorias, así como la pérdida de las cantidades abonadas.

Con el soporte de:



Govern de les
Illes Balears



Consell d'Eivissa

CLÁUSULA X- PROTECCIÓN DE DATOS

La empresa participante acepta el tratamiento de sus datos personales conforme a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, General de Protección de Datos

(RGPD), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre. Dichos datos serán utilizados exclusivamente para la gestión, ejecución y seguimiento de la acción promocional y, en su caso, podrán ser cedidos a las entidades coorganizadoras o financiadoras cuando así lo exija la normativa aplicable.

La participación en la acción implica la aceptación expresa de estas condiciones.

CLÁUSULA XI- DESISTIMIENTO

La empresa que, una vez admitida desee renunciar o desistir a su asistencia en la participación agrupada en la feria, congreso o exposición, deberá notificarlo por cualquier medio que deje constancia de ello con una antelación máxima de 15 días desde que se haya prestado el consentimiento por escrito para su participación.

Las renunciaciones comunicadas fuera de plazo supondrán la pérdida de los importes abonados, así como la obligación de hacerse cargo de los importes pendientes, y la posible exclusión de la empresa de su futura participación en acciones promocionales por la Cámara. No se permitirá, en ningún caso, la cesión de la plaza ni la sustitución de una empresa por otra por iniciativa del participante, aunque esta asuma el coste económico correspondiente, siempre y cuando no se haya puesto en conocimiento de la Cámara, y esta haya dado su consentimiento.

CLÁUSULA XII – SELECCIÓN DE PARTICIPANTES Y CRITERIOS DE CONCURRENCIA

La selección de participantes se hará en base al principio de libre concurrencia e igualdad de trato garantizando un trato igualitario y no discriminatorio a todos los candidatos, las solicitudes se resolverán por orden de entrada, desde la publicación de la convocatoria.

En base a la naturaleza sectorial de la actividad ferial se establecerán criterios de selección basados en la naturaleza de la actividad económica de las empresas solicitantes en base a su epígrafe y grupo del Índice de Actividades Económicas o Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre. Adicionalmente se tendrá en cuenta la representatividad territorial dentro de la jurisdicción cameral: Ibiza y Formentera, de forma que se pueda lograr proporcionalmente una representatividad del mencionado territorio.

En el caso de que el número de solicitudes presentadas supere el número de plazas disponibles para una participación agrupada, la Cámara aplicará criterios objetivos de selección que garanticen la transparencia, la igualdad de oportunidades y el equilibrio sectorial en base a este baremo:

Con el soporte de:



Govern de les
Illes Balears



Consell d'Eivissa

Baremo objetivo con objeto de medición de la consolidación en materia de internacionalización y promoción exterior.

Criterio de Valoración	Desglose de puntuación	Puntos Máx.	Acreditación requerida
a) Departamento de exportación y promoción (Estructura dedicada a la internacionalización)	- Externo o externalizado: 5 puntos. - Propio (al menos 1 persona dedicada): 10 puntos.	10 puntos	Declaración responsable firmada por el representante legal de la empresa, indicando nombre, apellidos y cargo de la persona interna que asume las funciones de exportación. La comprobación se realizará de oficio por la Cámara.
b) Página web corporativa multilingüe (Capacidad de proyección en mercados)	- En español e inglés: 15 puntos. - En español, inglés y otros idiomas: 20 puntos.	20 puntos	Indicación de la URL en la solicitud. La comprobación se realizará de oficio por la Cámara.

Con el soporte de:



Govern de les
Illes Balears



Consell d'Eivissa

c) Participación anterior en otras acciones de promoción de la Cámara de Comercio	- Ha participado en anteriores acciones de promoción camerales en los últimos 4 años.	20 puntos	Comprobación de oficio mediante los registros e históricos de la Cámara de Comercio.
d) Acreditación de calidad y origen	Empresa inscrita en Denominación de Origen (DO), Indicación Geográfica (IGP) o sello de Producción Ecológica contando con toda la documentación en regla del organismo regulador:	20 puntos	Certificado del Consejo Regulador u órgano de gestión acreditativo de la inscripción. Resolución o constancia de inscripción en los registros de la IGP/DOP

En caso de empate, se resolverá según se establezca en la convocatoria de la actividad de participación agrupada concreta.

CLÁUSULA XIII – DISPOSICIÓN FINAL

El presente Protocolo y Condiciones Reguladoras entrarán en vigor a partir del año 2025 y se aplicará a todas las acciones promocionales que se convoquen a partir del mismo año, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducirse.

Con el soporte de:



**Govern de les
Illes Balears**



Consell d'Eivissa

ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a _____, con DNI/NIE n° _____,
_____, en calidad de representante legal de la empresa
_____, con CIF n° _____, y
domicilio social en

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1. Que la empresa que representa cumple con todos los requisitos legales, administrativos y técnicos exigidos en el Protocolo y Condiciones Reguladoras de Asistencias a Ferias, Congresos y Exposiciones convocadas u organizadas por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Ibiza y Formentera.
2. Que los datos consignados en la solicitud de participación son ciertos y veraces, y que dispone de la documentación acreditativa correspondiente.
3. Que conoce, acepta y se compromete a cumplir con la totalidad de las condiciones establecidas en dicho Protocolo, así como las instrucciones que, en su caso, sean comunicadas por la Cámara.
4. Que se compromete a mantener un comportamiento adecuado y respetuoso durante el desarrollo de la acción promocional, en conformidad con las normas de convivencia y uso del espacio.
5. Que autoriza el tratamiento de los datos personales en los términos previstos en el artículo correspondiente del Protocolo, conforme al Reglamento (UE) 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018.

Y para que así conste, firma la presente declaración a efectos de participación en la acción promocional correspondiente.

En _____, a ____ de _____ de 20____.

Firma del/de la representante legal,

_____ (Nombre, firma y sello de la empresa)

Con el soporte de:



**Govern de les
Illes Balears**



Consell d'Eivissa